

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****0180 19 NOV 2015****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

R

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Parque Nacional Natural Las Hermosas, mediante oficio con Radicado No. 003443 de fecha 30 de Marzo de 2011 (folio 2) envía al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA de Parques Nacionales Naturales, solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio LA SUIZA, en el marco del proyecto "Acciones de Conservación en 8 Parques Nacionales Naturales en área Caquetá". Entre los documentos allegados se tiene formulario de solicitud debidamente diligenciado, estudio jurídico, certificado de tradición (folio de matrícula inmobiliaria) No. 384-39006; Escrituras públicas no. 1.037 del 30 de abril de 2004, 1.101 del 5 de mayo de 2005 y 3.368 del 14 de noviembre de 2008, reseña descriptiva del predio, mapa de zonificación del mismo y formato de visita técnica y Concepto Técnico.

El predio rural "La Suiza", según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-39006 tiene una extensión superficial de 520 ha, se encuentra ubicado en el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, y es de propiedad de las Señoras CAROLINA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.790.341 de Tuluá, LUZ ADRIANA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.797.251 de Tuluá, BERTHA MARCELA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.794.567 de Manizales y GLORIA MERY RUSSI COY, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.189.608 de Tuluá.

Posteriormente, el día 04 de mayo de 2011, mediante oficio con radicado No. 003849 (folios 96-97), se solicita a la señora Gloria Mery Russi Coy, copropietaria y solicitante del registro, el envío de la solicitud de registro firmada por todos los copropietarios o en su defecto, un poder otorgado a uno solo de los propietarios. De acuerdo con esta solicitud, el día 09 de noviembre de 2011 mediante oficio con radicado No. 00106-812-001112, se recibe respuesta por parte del Director Ejecutivo de FUNDARED (folios 99-100), y se allega poder otorgado a la señora Gloria Mery Russi Coy, debidamente firmado por las copropietarias del predio (folio 101).

De acuerdo a lo anterior, se emite concepto jurídico que avala la continuación del trámite (folio 102).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental mediante oficio con radicado No. 00106-816-002505 de fecha 29 de Marzo de 2012 (folio 105) solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, remitir constancia de que el predio en cuestión no se encuentra superpuesto con ninguna área protegida de carácter público.

Así mismo la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- informa a esta Dependencia, que el predio no se encuentra superpuesto con ninguna área protegida pública (folios 106-107).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Tuluá del 20 de Octubre al 04 de Noviembre de 2014 (folio 119), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-000102-2 de fecha 2015-01-14 (folios 117-118), nuevamente publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de Tuluá del 07 de Septiembre al 21 de Septiembre del año 2015 (folio 136) remitido mediante oficio con radicado No. 2015-460-008780-2 de fecha 2015-11-13 (folio 135) y publicación de avisos en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 03 de Septiembre al 16 de Septiembre de 2015 (folio 137) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-008780-2 de fecha 2015-11-13 (folio 135).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió el Formato de Visita Técnica y el Concepto Técnico.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-, emite concepto técnico No. 20152300000166 de fecha 2015-02-12 en el cual preceptúa:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico por parte del GTEA se elabora basado en la información consignada en el concepto técnico remitido por la CVC junto con el formulario de solicitud de registro para el predio LA SUIZA.

1. Características generales del predio: El predio LA SUIZA se encuentra localizado en la vereda Mesitas, corregimiento de Puerto Frazadas, en jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, en el Alto de La Italia, en la parte alta de la Cordillera Central y colindando con los Picos del Japón y la finca La Siria. Según folio de matrícula inmobiliaria No. 384-39006, el predio cuenta con una extensión total de 520 Ha, de las cuales se pretende registrar la totalidad del inmueble. Dicho predio pertenece a la cuenca del río Bugalagrande, haciendo parte de la estrella hídrica del Frazadas.

El acceso al predio se da desde el centro poblado de Tuluá, tomando la vía hacia el corregimiento de San Rafael (22 km), para luego tomar carretera destapada hacia el corregimiento de Puerto Frazadas, hasta el punto conocido como Mesitas, luego se sube a la derecha de dicha vía, para encontrar una vía terciaria

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

que conduce a la finca La Siria y desde allí hasta la finca La Suiza. En total se recorren aproximadamente 73 Km.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del predio LA SUIZA. Información tomada del concepto técnico remitido por la CVC. Sistema de coordenadas MAGNA- SIRGAS.

| Coordenadas geográficas | | Coordenadas planas | | Altitud (msnm) |
|-------------------------|------------------|--------------------|----------------|----------------|
| N | W | Y (Norte) | X (Este) | |
| 3° 59' 28,8132" | 75° 56' 45,1428" | 933200,327111 | 1125677,643956 | 3065 |

1.1. Hidrología: El predio pertenece a la cuenca del río Bugalagrande. Desde el punto de vista hidrológico es de alta importancia para la región, puesto que presenta múltiples nacimientos de agua dispersos por todo el predio. Según el concepto técnico remitido por la CVC, en época de altas precipitaciones, pueden llegar a contarse entre 60 y 100 afloramientos de agua. Algunos de estos se encuentran aislados, mientras que aquellos localizados cerca de la actividad pecuaria sirven para suministrar agua al ganado. En el predio se observan tres quebradas de importancia para la región, como son las quebradas La Italia, La Siria y El Japón, al igual que dos humedales. Estos cuerpos de agua suplen necesidades tanto humanas como animales y vierten sus aguas al río Frazadas, uno de los tributarios del río Bugalagrande.

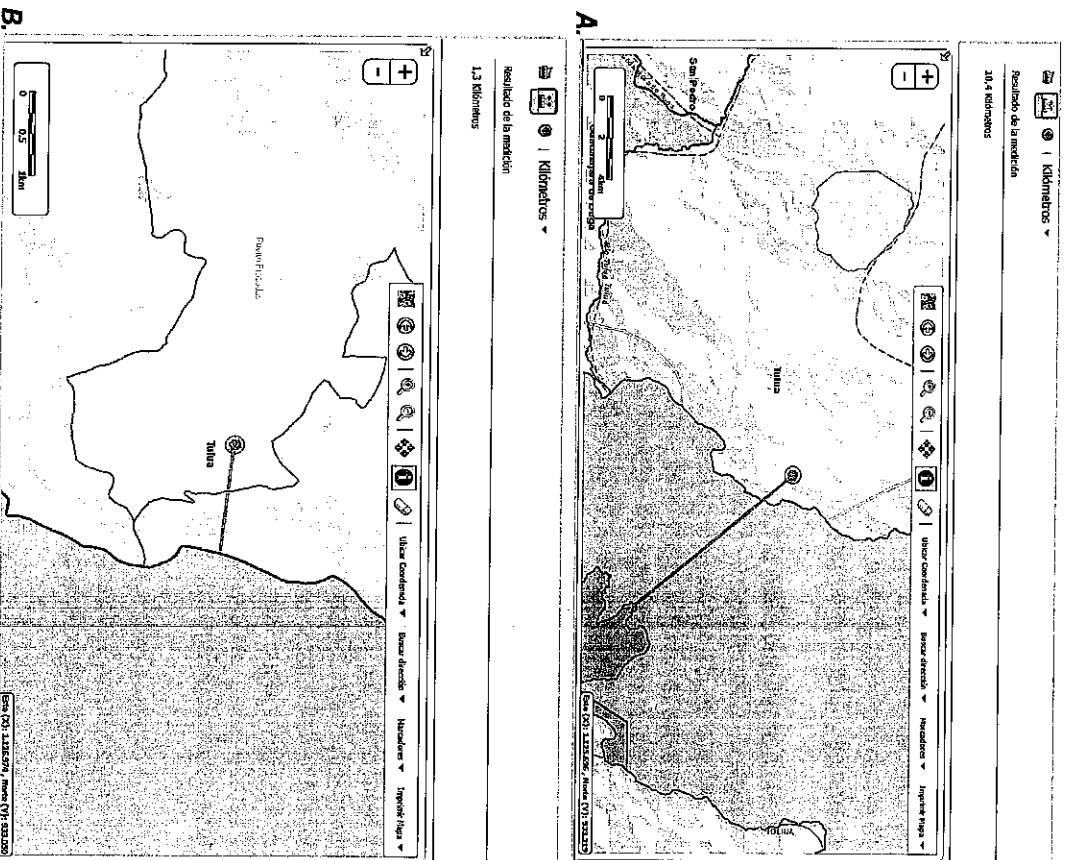


Imagen 1. Localización del predio LA SUIZA, a 10,4 Km del Parque Nacional Las Hermosas (A.) y 1,3 Km de la Reserva Forestal Nacional Central- Ley Segunda de 1959 (B.), según el Visor Geográfico de la CVC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio LA SUIZA, se menciona: "...se considera que el ecosistema presente en el predio La Suiza, es de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional... entre los 2.000 y 3.300 msnm. La temperatura media está entre 12°C y 18°C y la precipitación se estima entre 1.500 a 3.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal. Y hace parte del Orobioma medio de Los Andes, equivalente a la selva andina..." Según las condiciones ambientales en la región, el predio LA SUIZA se localiza en las Zona de Vida de Bosque Húmedo Pre- Montano (Bh-PM) en la parte baja, Bosque Húmedo Montano (Bh-M) en la parte media y Bosque muy Húmedo Montano (Bmh-M), según la clasificación de Holbridge³, lo que se corresponde al ecosistema de **Bosque Andino / Bosque Altoandino**, en la Cordillera Central. Para el caso específico del predio LA SUIZA, se encuentra en un rango altitudinal entre los 2.580 y 3.350 msnm y presenta un fragmento boscoso secundario en regeneración, donde se observa la dominancia de la especie *Freziera canescens* (Cerezo), y abundante presencia de melastomatáceas y asteráceas, plantas típicas de bosques en sucesión temprana y media. La otra franja de vegetación presenta un bosque maduro, con especies arbóreas que alcanzan y superan los 20 m de altura y un sotobosque poco denso, ya que predominan los individuos de gran porte.

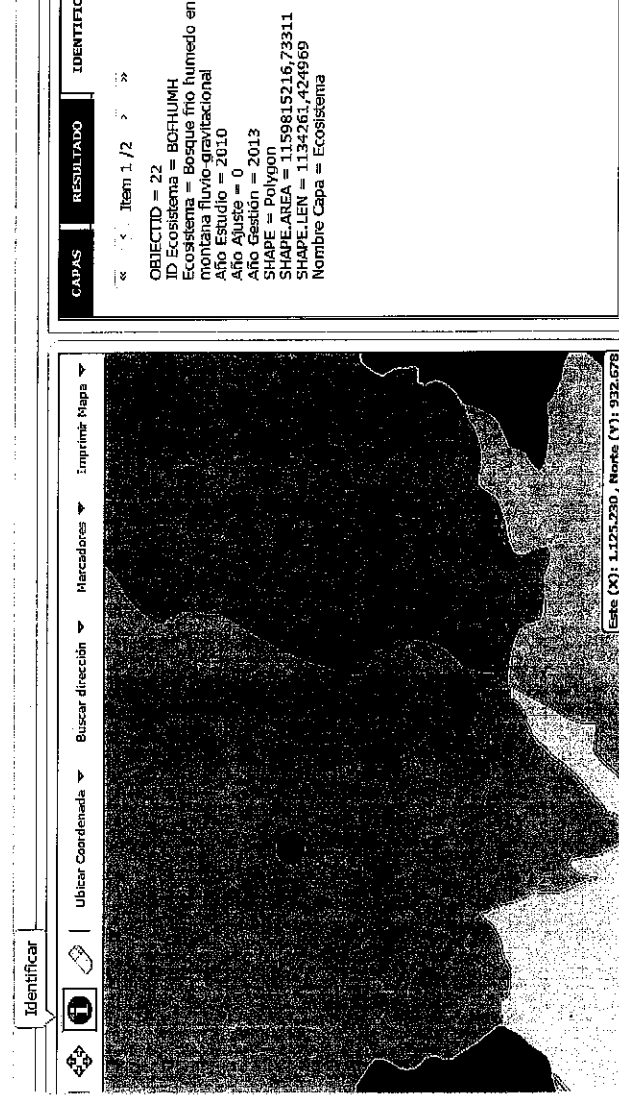


Imagen 2. Ecosistema del predio LA SUIZA, según Visor Geográfico de la CVC. Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH).

2.1. Flora: Del Concepto Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio LA SUIZA, se tiene que "...se registró un total de 32 especies que componen, 20 familias de plantas, siendo las más representativas las familias Lauraceae con cinco especies, la familia Theaceae y la familia Asteraceae con tres especies cada una. Se reportaron dos especies amenazadas: La palma de cera (*Ceroxylon quindiuense*), aunque con muy pocos individuos y el pino romerón (*Podocarpus oleifolius*) y probablemente el frailejón..."

³ IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUZA" RNSC 031-11**

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio LA SUZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

| Clase | Sub clase | Orden | Familia | Especie | Nombre Común |
|---------------|-------------|--------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | THEALES | Actinidaceae | Saurauia sp. | Dulonoco |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | THEALES | Actinidaceae | Saurauia bullosa | Eulonoco |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | APIALES | Araliaceae | Oreopanax sp. | Manto de oso |
| LILIOPSIDA | ARECIDAE | ARECALES | Arecaceae | Cerroylon quindiuense | Palma de cera |
| MAGNOLIOPSIDA | ASTERIDAE | ASTERALES | Asteraceae | Esprellia sp. | Fralieñon |
| MAGNOLIOPSIDA | ASTERIDAE | ASTERALES | Asteraceae | Barnadesia spinosa | Coronillo |
| MAGNOLIOPSIDA | ASTERIDAE | ASTERALES | Asteraceae | Gynoxys sp. | |
| MAGNOLIOPSIDA | MAGNOLIIDAE | RANUNCULALES | Berberidaceae | Berberis sp. | Espuje de gallo |
| MAGNOLIOPSIDA | MAGNOLIIDAE | PIPERALES | Chloranthaceae | Hedyosrtrum goulotoianum | Silbo silbo |
| MAGNOLIOPSIDA | DILENIIDAE | ERICALES | Clethraceae | Clethra frimbriata | Manzano |
| MAGNOLIOPSIDA | DILENIIDAE | MAI VALES | Elaeocarpaceae | Yalila stipularis | Sin muerte |
| MAGNOLIOPSIDA | DILENIIDAE | ERICALES | Ericaceae | Bejaria resinosa | Mosco |
| MAGNOLIOPSIDA | DILENIIDAE | ERICALES | Ericaceae | Yecourium sp. | Uva de monte |
| MAGNOLIOPSIDA | MAGNOLIIDAE | LAURALES | Lauraceae | | Laurel turo |
| MAGNOLIOPSIDA | MAGNOLIIDAE | LAURALES | Lauraceae | Ocotile sp. | Laurel borge |
| MAGNOLIOPSIDA | MAGNOLIIDAE | LAURALES | Lauraceae | Persea nutkisi | |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | MYRTALES | Melastomataceae | Tibouchina sp. | Flor de mayo |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | MYRTALES | Melastomataceae | Tibouchina molle | Stelequeos |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | SAPINDALES | Melaceae | Ruegia hirsuta | Cabuyo |
| MAGNOLIOPSIDA | DILENIIDAE | PRIMULALES | Myrsinaceae | Geissarthus sp. | |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | MYRTALES | Myrtaceae | Psidium guajava | Gueyabo |
| PINOPSIDA | | PINALES | Podocarpaceae | Podocarpus oleifolius | Pino romerón |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | ROSALES | Rosaceae | Prunus villegastana | Naranjuelo |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | ROSALES | Rosaceae | Hesperomeles sp. | Mortino |
| MAGNOLIOPSIDA | ASTERIDAE | RUBIALES | Rubiaceae | Palicourea sp. 1 | |
| MAGNOLIOPSIDA | ASTERIDAE | RUBIALES | Rubiaceae | Palicourea sp. 2 | |
| | | | Solanaceae | Durilla solanacea | |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | THEALES | Theaceae | Freziera caryocarpa | Cerezo |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | THEALES | Theaceae | Gordonia humboldtii | Candelo |
| MAGNOLIOPSIDA | ROSIDAE | THEALES | Theaceae | Freziera sp. | |
| MAGNOLIOPSIDA | MAGNOLIIDAE | MAGNOLIALES | Winteraceae | Drimys granadensis | Aji de páramo |

ESTATUS DE AMENAZA:

- Ceroylon quindiuense- **EN PELIGRO (EN)** a nivel nacional⁴ y **VULNERABLE (VU)** a nivel global⁵
- Podocarpus oleifolius- **VULNERABLE (VU)** a nivel nacional⁶.

⁴ Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

⁵ Bernal, R. 1998. *Ceroylon quindiuense*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>.

⁶ Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio LA SUIZA está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos.

Para las aves, se registraron 12 especies pertenecientes a 10 familias. Estas especies son características del bosque altoandino. En cuanto a los mamíferos, solamente se reportan tres especies para el predio. Las tablas 3 y 4 muestran las especies de aves y mamíferos reportadas para el predio LA SUIZA.

Tabla 3. Especies de aves reportadas para el predio LA SUIZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

| Orden | Suborden | Familia | Subfamilia | Especie | Nombre común |
|---------------|----------|--------------|-------------|------------------------------------|---------------------|
| ANSERIFORMES | | ANATIDAE | ANATINAE | <i>Anas fuscirostris</i> | Pato parirumino |
| COLUMBIFORMES | | COLUMBIDAE | | <i>Patagioenas fasciata</i> | Torcaza collaraja |
| APODIFORMES | | TROCHILIDAE | TROCHILINAE | <i>Coeligena torquata</i> | lírica collarajo |
| PASSERIFORMES | TYRANNI | TYRANNIDAE | | <i>Cochlicoccyz rufipectoralis</i> | Pitajo pectiniado |
| PASSERIFORMES | TYRANNI | TYRANNIDAE | | <i>Cochlicoccyz fuscicollis</i> | Pitajo ahumado |
| PASSERIFORMES | TYRANNI | COTINGIDAE | | <i>Pipreola arcuata</i> | Frutero barrado |
| PASSERIFORMES | PASSERES | CORVIDAE | | <i>Cyanolyca viridicyanus</i> | Uraca azul |
| PASSERIFORMES | PASSERES | HIRUNDINIDAE | | <i>Oryzopsis montana</i> | Golondrina ahumada |
| PASSERIFORMES | PASSERES | TURDIDAE | | <i>Turdus fuscescens</i> | Mirita común |
| PASSERIFORMES | PASSERES | EMBERIZIDAE | | <i>Zonotrichia capensis</i> | Copeton común |
| PASSERIFORMES | PASSERES | PARULIDAE | | <i>Myioborus ornatus</i> | Albanico cariblanco |
| PASSERIFORMES | PASSERES | PARULIDAE | | <i>Basileuterus leucoviridis</i> | Arañero común |

Tabla 4. Especies de mamíferos reportados para el predio LA SUIZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

| Orden | Suborden | Familia | Subfamilia | Especie | Nombre común |
|--------------|------------|-------------|-------------|-----------------------------|------------------|
| ARTIODACTYLA | RUMINANTIA | CERVIDAE | | <i>Mazama rufina</i> | Venado Colorado |
| CINGULATA | | DASYPODIDAE | DASYPODINAE | <i>Desypus novemcinctus</i> | Armadillo o gure |
| CARNIVORA | CANIFORMIA | PROCYONIDAE | PROCYONINAE | <i>Nasua nasua</i> | Cusumbo solo |

ESTATUS DE AMENAZA:

- *Mazama rufina*- **VULNERABLE (VU)** a nivel global⁷
- *Nasua nasua*- **VULNERABLE (S3)** a nivel regional (Valle del Cauca)⁸

3. Objetivos de Conservación: Del Concepto Técnico elaborado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

3.1. Objetivos generales:

- "1. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Suiza.
2. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano de la oferta ambiental de la Reserva"

3.2. Objetivos específicos:

- "1. Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país, en este caso el predio La Suiza presenta un ecosistema

⁷ Lizcano, D. & Alvarez, S.J. 2008. *Mazama rufina*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 11 de Febrero de 2015.

⁸ Rojas-Díaz, V., M. Reyes-Gutiérrez y M.S. Alberico. 2012. Mamíferos (Synapsida, Theria) del Valle del Cauca, Colombia. Biota Colombiana. 13:1. 99-116.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

altamente intervenido: El ecosistema de Bosque Frio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH), con un déficit del 57,7 % en el Valle del Cauca..., también denominado **Bosque Altoandino o Selva Andina**.

"2. Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo de la reserva, en especial de las especies de flora y fauna: Palma de Cera (*Ceroxylon quindiuense*), Pino romerón (*Podocarpus oleifolius*)... Venado colorado (*Mazama rufina*), Cusumbo solo (*Nasua nasua*) las cuales se encuentran con estatus de amenaza a nivel nacional, regional e incluso a nivel global".

4. Zonificación: La zonificación planteada para el predio La Suiza contempla 4 zonas, a saber:

4.1. Zona de Conservación: Cuenta con 102,22 Ha que corresponden al 19,66% del total de la reserva. En esta zona se conserva una muestra representativa de Bosque Frio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional o **Bosque Altoandino**, abarcando las zonas de vida de Bosque Húmedo Pre- Montano (Bh-PM) en la parte baja, Bosque Húmedo Montano (Bh-M) en la parte media y Bosque muy Húmedo Montano (Bmh-M) en la parte más alta. Se tiene una porción de bosque intervenido en regeneración, dominado por especies como el Cerezo (*Freziera carescens*) y abundantes melastomatáceas y asteráceas; características de estos bosques en sucesión temprana. Por otra parte, se observa una muestra de bosque maduro, con especies arbóreas que superan los 20 m de altura, en donde se tiene la presencia de Pino Romerón (*Podocarpus oleifolius*) y Palma de Cera (*Ceroxylon quindiuense*), ambas amenazadas, al igual que sirve de sitio de albergue para especies de fauna en alguna categoría de amenaza.

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: se considera una zona de carácter provisional, que a futuro se espera haga parte de la Zona de Conservación. En ésta zona se tienen porciones de vegetación que fueron sometidos a fuertes presiones antrópicas en el pasado, producto de actividades productivas, principalmente la ganadería de doble propósito y en la actualidad se encuentra en proceso de recuperación. Consiste en 178,104 Ha, que corresponden al 34,25% del total de la reserva. De ésta extensión, se tienen 80,267 Ha de bosque plantado, del cual se extrae madera exclusivamente para uso doméstico. Adicionalmente, se observan zonas de rastrojo en diferentes estados de sucesión.

4.3. Zona de Agrosistemas: Conformada por las áreas con presencia de pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) para la actividad ganadera de doble propósito. Tiene una extensión de 239,476 Ha, que equivalen al 46,05% del total de la reserva. En el momento de la visita, según la CVC, se tenían 20 vacas para producción lechera, 30 terneros de engorde y 3 caballos.

4.4. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Cuenta con 0,2 Ha, que corresponden al 0,04% del total de la reserva. Esta zona cuenta con dos viviendas en mal estado en bahareque y madera, corrales en madera para el ganado y los equinos.

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para el predio LA SUIZA. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC.

| Zona | Extensión (Ha) | Porcentaje (%) |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Conservación | 102,22 | 19,66 |
| Amortiguación y Manejo Especial | 178,104 | 34,25 |
| Agrosistemas | 239,476 | 46,05 |
| Infraestructura y Uso Intensivo | 0,2 | 0,04 |
| TOTAL | 520 | 100% |

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11

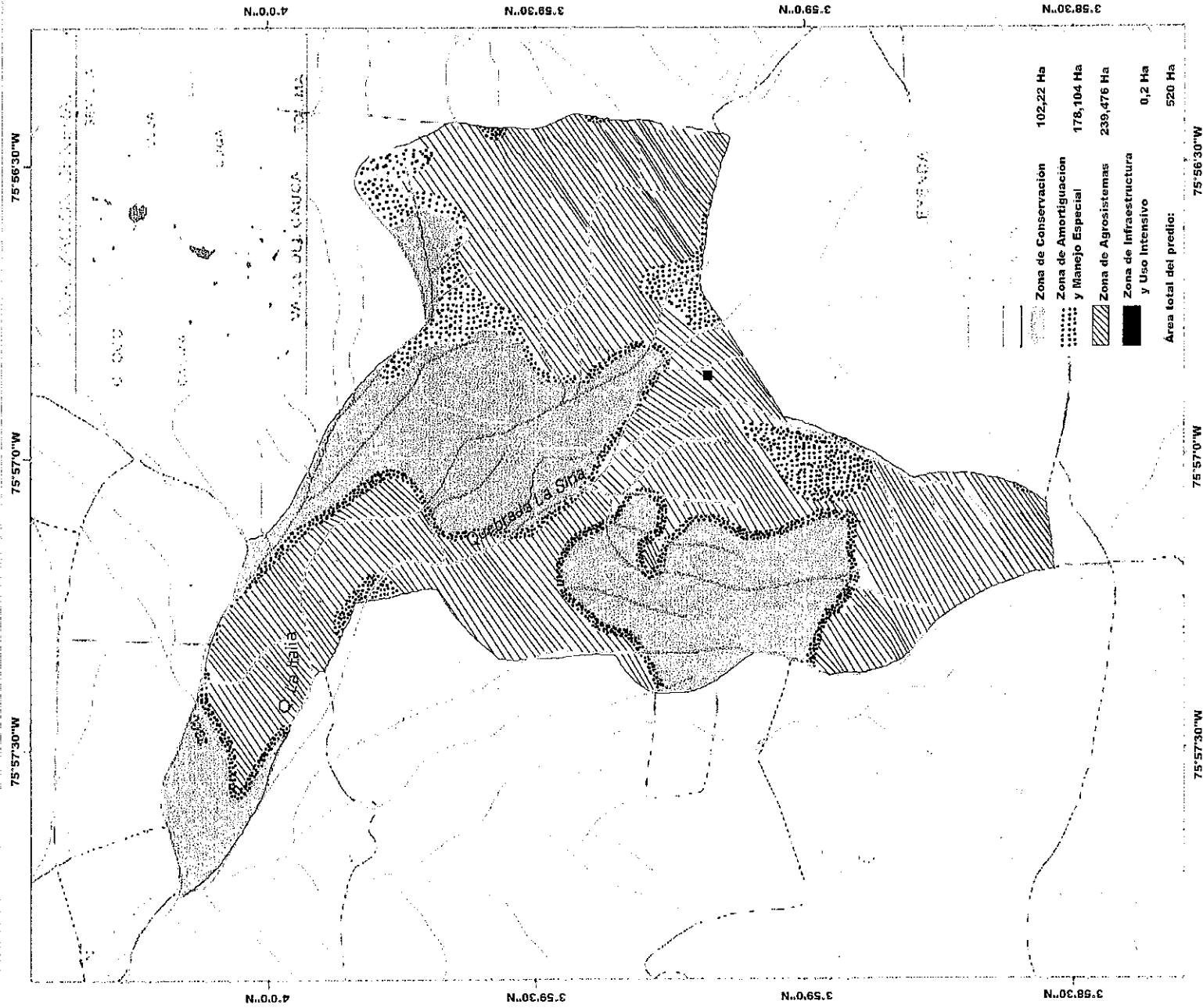


Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC LA SUIZA remitido por la CVC.

4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

5. Servicios ambientales y sociales: Según el concepto técnico remitido por la CVC, los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC LA SUIZA son:

"Se encuentra estratégicamente ubicado aportando en la regulación hídrica del río Bugalagrande, y así mismo contribuye a la conectividad con los picos del Japón y otras Reservas Naturales de la Sociedad Civil; por otro lado, teniendo en cuenta el estado de conservación de sus bosques, contribuye a fijar mayor concentración de CO₂

Adicionalmente el predio cuenta con hábitats que contribuyen a la conservación de especies de fauna y flora que se encuentran con algún grado de amenaza regional, y nacional, entre las que se encuentran: Palma de Cera (*Cerroylon quindiuense*), Pino romerón (*Podocarpus oleifolius*)... y dos especies de mamíferos, Venado colorado (*Mazama rufina*) y Cusumbo solo (*Nasua nasua*)

Los servicios sociales prestados son:

Personas capacitadas en técnicas de conservación y recuperación de Bosques: Los propietarios de la Reserva, desde su inicio en el año de 1996, han demostrado amplio interés en el proceso de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y se han caracterizado por ser líderes innatos debido a su participación en las diferentes instancias de participación y planificación del desarrollo del municipio."

6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil LA SUIZA se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:

- 6.1.** Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 6.2.** Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3.** Educación ambiental: "articulado al programa de ecoturismo".
- 6.4.** Recreación y ecoturismo "teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional de ecoturismo, determinando la capacidad de carga de los senderos proyectados y determinando el estudio de interpretación ambiental".
- 6.5.** Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 6.6.** Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

7. Consideraciones y recomendaciones: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:

- Registrar el predio LA SUIZA como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto 1996 de 1999.
- Que la muestra de ecosistema natural del predio LA SUIZA favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en una zona que conecta directamente con los ecosistemas de páramo de los picos del Japón, lo cual también contribuye a la protección y regulación del recurso hídrico, por presentar gran cantidad de afloramientos, además de las quebradas y humedales presentes en el predio. De igual manera en el predio LA SUIZA se genera conectividad ecológica y flujo genético con otras áreas protegidas, por ubicarse en zona de influencia directa del Parque Nacional Natural Las Hermosas y aledaño a la Reserva Forestal Nacional Central- Ley Segunda de 1959.
- Que en este sentido, es de vital importancia plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico, para lo que podría plantearse el aislar los nacimientos de agua, al igual que proteger y enriquecer las coberturas boscosas de éstos. De igual manera, velar porque las

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

descargas residuales de la actividad pecuaria no lleguen directamente a estos cuerpos de agua y así evitar que discurran hasta el río Frazadas y subsecuentemente al río Bugalagrande. Para ello, se podría canalizar parte del agua para consumo animal y así evitar que descarguen directamente en los demás nacimientos y finalmente en los ríos.

- Que así mismo, es necesario reconvertir el actual modelo productivo de ganadería hacia un sistema silvopastoril, en el que se involucren árboles nativos de la zona en los potreros, para así generar sombra para el ganado y enriquecer el suelo, al igual que establecer potreros cercados y llevar a cabo la rotación paulatina de los mismos, con el fin de permitir la recuperación de las pasturas y el suelo, para de esta manera evitar que se generen procesos de erosión por pata de vaca. De igual manera, se recomienda establecer especies nativas de árboles y arbustos que sirvan de forraje al ganado, para enriquecer el sistema silvopastoril y brindar opciones alimenticias a los semovientes.
- Que en el mismo sentido, es de vital importancia impedir el acceso del ganado a la Zona de Conservación y particularmente a los cuerpos de agua.
- Que se debe formular el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC LA SUIZA, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva, prestando especial interés en articular las actividades productivas a la conservación de la muestra de ecosistema natural y de los cuerpos de agua del predio.
- Generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia.
- Resaltar la iniciativa y la preocupación de los propietarios del predio LA SUIZA por conservar una muestra de **Bosque Altoandino** o **Bosque Frio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional** (según clasificación CVC) y la diversidad de flora y fauna que esta alberga, siendo de importancia no solo a nivel regional para el departamento del Valle del Cauca, sino también para la representatividad de estos ecosistemas a nivel nacional.
- Por su parte, se considera que la conservación de los relictos de bosque presentes en la Reserva permite el establecimiento y consolidación de la biodiversidad, la reproducción y la movilidad de especies de fauna y la conectividad entre la Reserva y demás relictos boscosos en la parte alta de la Cordillera Central y margen derecha de la cuenca del río Bugalagrande.
- Generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas y el manejo adecuado de los recursos naturales en la región.
- Gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en el Decreto reglamentario 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro de las 520 Ha que constituyen el total del predio LA SUIZA como Reserva Natural de la Sociedad Civil LA SUIZA, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 520 ha del predio rural "La Suiza", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA", localizada en la vereda Mesitas, corregimiento de Puerto Frazadas, en jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio rural "La Suiza" que cuenta con una extensión superficial total aproximada de 520 ha, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 384.39006, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" de propiedad de las Señoras CAROLINA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.790.341 de Tuluá, LUZ ADRIANA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.797.251 de Tuluá, BERTHA MARCELA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.794.567 de Manizales y GLORIA MERY RUSSI COY, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.189.608 de Tuluá, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" se propone:

Del Concepto Técnico elaborado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

Objetivos generales:

- "1. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Suiza.
2. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano de la oferta ambiental de la Reserva"

Objetivos específicos:

- "1. Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combi-naciones de los ecosistemas del país, en este caso el predio La Suiza presenta un ecosistema altamente intervenido: El ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFHUMH), con un déficit del 57,7 % en el Valle del Cauca...", también denominado Bosque Altoandino o Selva Andina.

- "2. Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de habitat o endemismo de la reserva, en especial de las especies de flora y fauna: Palma de Cera (*Ceroxylon quindiuense*), Pino romerón (*Podocarpus oleifolius*)... Venado colorado (*Mazama rufina*), Cusumbo solo (*Nasua nasua*) las cuales se encuentran con estatus de amenaza a nivel nacional, regional e incluso a nivel global".

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA"

| Zona | Extensión (Ha) | Porcentaje (%) |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Conservación | 102,22 | 19,66 |
| Amortiguación y Manejo Especial | 178,104 | 34,25 |
| Agrosistemas | 239,476 | 46,05 |
| Infraestructura y Uso Intensivo | 0,2 | 0,04 |
| TOTAL | 520 | 100% |

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUIZA" RNSC 031-11**

Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte las beneficiarias del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUIZA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Tuluá, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución las beneficiarias del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía Municipal de Tuluá y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA SUZA" RNSC 031-11**

ARTICULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

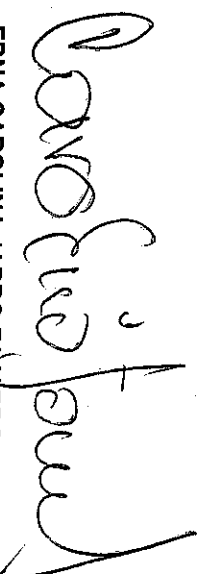
ARTICULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo la Señora GLORIA MERY RUSSI COY, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.189.608 de Tulúá, en calidad de copropietaria y así mismo, apoderada de las Señoras CAROLINA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.790.341 de Tulúá, LUZ ADRIANA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.797.251 de Tulúá, BERTHA MARCELA ORJUELA RUSSI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.794.567 de Manizales, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA SUZA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FASARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyecto: Jacky Daniela Albarracín B– Abogada Contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado– Biólogo Contratista GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Cabellos – Coordinador GTEA SGM
Expediente: 031-11

